



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 149 -2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2018, de la Red Cross Red Crescent Climate Center; el Memorandum N° 228-2018-SENAMHI/DMA de fecha 4 de setiembre de 2018, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° 879-2018/SENAMHI-ORH de fecha 7 de setiembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 148-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 7 de setiembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2018, la Red Cross Red Crescent Climate Center hace extensiva la invitación para que dos servidores del SENAMHI participen en el Taller "Determinación de Umbrales y Pronósticos para la construcción de protocolos de atención temprana ante lluvias extremas en la costa del Perú y Ecuador", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el 11 de setiembre de 2018; en dicha comunicación se precisa que todos los costos que se deriven del evento serán financiados por el Proyecto Forecast based Financing (FbF);

Que, con Memorandum N° 228-2018-SENAMHI/DMA de fecha 4 de setiembre de 2018, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica propone la participación de los servidores ISABEL RAMOS PARADO y CHRISTIAN WILDER BARRETO SCHULLER, en la capacitación a que se refiere el párrafo anterior;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 111-2018/SENAMHI-ORH de fecha 7 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos otorga permiso con goce de



remuneraciones a favor de los servidores en mención, a fin que participen en el Taller "Determinación de Umbrales y Pronósticos para la construcción de protocolos de atención temprana ante lluvias extremas en la costa del Perú y Ecuador";

Que, es importante la participación de los representantes del SENAMHI en la referida capacitación, en razón a que el reciente impacto del Niño Costero requiere una reflexión acerca de las consecuencias que los riesgos climáticos están ocasionando en nuestros países, así como en las demás regiones especialmente vulnerables al cambio climático;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los representantes propuestos, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores ISABEL RAMOS PARADO y CHRISTIAN WILDER BARRETO SCHULLER, a la ciudad de Guayaquil, Ecuador, del 10 al 11 de setiembre de 2018, a efectos que participen en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI